



Resolución Administrativa Regional

Nº 051-2019-ORA/GR.MOQ
Fecha: 01 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe Nº 16-2019-GRM/GRI/SGEP-OFC, Informe Nº 283-2019-GRM/GRI/SGEP , Informe Nº 52-2019-GRM/ORA-OCONT-MHJGR, Informe Nº 155-2019-GR.MOQ/ORA-OCONT, sobre reembolso de viáticos por comisión de servicios, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe Nº 15 -2019-GRM/GRI/SGEP-OFC., de fecha 11 de Marzo del 2019, el Evaluador de Proyectos, Eco. Orlando Pastor Flores Cornejo, solicita autorización de Comisión de Servicios, a fin de que pueda realizar trabajo de campo en los Proyectos "Rehabilitación vía departamental MO-103 Ichuña-Yunga-" y "Rehabilitación Tramo MO-103 Chojata, Tincopalca, Pachas y Puente Tumilaque", los días 12 y 13 de Marzo del 2019 ,en las localidades de Ichuña-Yunga-Titire-Tolapalca-Lucco-Pobaya-Pallatea-Pachas-Chojata;

Que, mediante Informe Nº 16-2019-GRM/GRI/SGEP- OFC, de fecha 20 de Marzo del 2019, el Eco. Orlando Pastor Flores Cornejo, solicita autorización para reembolso de Viáticos por Comisión de Servicios realizado en los Distritos de Ichuña y Chojata Lloque , los días 12 y 13 de Marzo del 2019, para la evaluación y toma de Datos para los proyectos "Rehabilitación via departamental MO-103 Ichuña-Yunga-" y "Rehabilitación Tramo MO-103 Chojata, Tincopalca, Pachas y Puente Tumilaque",

Que, mediante Informe Nº 283-2019-GRM/GRI/SGEP, de fecha 22 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui, Autoriza el reembolso de Viáticos para el Eco. Orlando Pastor Flores Cornejo ,por Comisión de Servicios realizado en los distritos de Ichuña –Tolapalca-Yunga –Chojata-Pachas- Lloque ,los Días 12 y 13 de Marzo del 2019, para la evaluación y toma de Datos para los proyectos "Rehabilitación vía departamental MO-103 Ichuña-Yunga" y "Rehabilitación Tramo MO-103 Chojata, Tincopalca, Pachas y Puente Tumilaque",

Que, mediante Informe Nº 52-2019-GRM/ORA-OCONT-MHJGR., de fecha 27 de Marzo del 2019, la Fiscalizadora de Viáticos de la Oficina de Contabilidad CPC. Maylyn Helga Jessica Gómez Ramos, indica que de revisado el Expediente Administrativo de Reembolso por Comisión de Servicios del Eco. Orlando Pastor Flores Cornejo realizado en las localidades de de Ichuña -Yunga –Titire-Tolapalca-Lucco-Pobaya-Pallatea-Pachas-Chojata, los Días 12 y 13 de Marzo del 2019, el mismo se encuentra apto para el reembolso de viáticos mediante Resolución Administrativa Regional, esto cumpliendo con las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe Nº 155-2019-GRMOQ/ORA-OCONT., de fecha 28 de Marzo del 2019, la Jefa de la Oficina de Contabilidad CPC. Delia M Ticona Machaca, informa que de revisado el expediente para reembolso de viáticos del Eco. Orlando Pastor Flores Cornejo, el mismo que se encuentra apto para el reembolso de viáticos por



Resolución Administrativa Regional

N° 051-2019-ORA/GR.MOQ

Fecha: 01 de Abril del 2019

la Comisión de Servicios realizado en las localidades de de Ichuña -Yunga –Titire-Tolapalca-Lucco-Pobaya-Pallatea-Pachas-Chojata, los Días 12 y 13 de Marzo del 2019, por el monto de S/. 163.00 Soles, en tal sentido se remite los actuados para que sea autorizado el reembolso mediante Resolución Administrativa Regional, en cumplimiento a la Disposición Complementaria de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria según Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.;

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30879 del Presupuesto para el año Fiscal 2019, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico";

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reembolso de viáticos a favor del Eco. Orlando Pastor Flores Cornejo, por la suma de S/. 163.00 Soles, por Comisión de Servicios realizado en las localidades de de Ichuña -Yunga –Titire-Tolapalca-Lucco-Pobaya-Pallatea-Pachas-Chojata, los Días 12 y 13 de Marzo del 2019, por lo que en cumplimiento a las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus Modificadorias mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el cual en su Art. 2° indica "Documentos del Gasto de Devengado Dice: Para efectos de la sustentación del gasto devengado", inciso b) Resolución Administrativa, para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente prevista, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reembolso de viáticos solicitado por el Eco. **ORLANDO PASTOR FLORES CORNEJO**, por los gastos incurridos en la Comisión de Servicios en las localidades de de Ichuña -Yunga –Titire-Tolapalca-Lucco-Pobaya-Pallatea-Pachas-Chojata, los Días 12 y 13 de Marzo del 2019, para la evaluación y toma de Datos para los proyectos "Rehabilitación vía departamental MO-103 Ichuña-Yunga" y "Rehabilitación Tramo MO-103 Chojata, Tincopalca, Pachas y Puente Tumilaque, por el importe de S/. 163.00 (Ciento Sesenta y Tres con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, Según Certificación Presupuestal N° 061.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Mgr. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN